

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO

**CENTRO DE CONCILIACIÓN PROEMARCS**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 099-2009-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Sevilla N° 210- Miraflores (esquina 44 Av. Du Petit Thouars) Lima 18 Teléfono:(01)- 4417132  
www.proemarcs.org

ACTA DE CONCILIACIÓN N°004-2016

EXP. N° 004 -2016

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores siendo las 10:30 horas del día martes veintiséis del mes de enero del año 2016, ante mi Lourdes María Gonzales Quintana, identificada con Documento Nacional de Identidad N°10268030, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N°21032, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **TEGUISE TURISTICA PERU S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N°20256983479, representada por su Gerente General MARA TEODORA PEREZ CARRASCO, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N°00311499 EN EL Asiento B00003, del Registro Público de Personas Jurídicas de Lima, identificada con Documento Nacional de Identidad N°17903665, ambos con domicilio en Avenida Garcilaso de la Vega N°981, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA 026. PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**, con Registro Único de Contribuyente N°20380795907, con domicilio en Avenida De La Poesía 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por la **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** la abogada MONICA MELISSA LOPEZ CASIMIRO, identificada con Documento Nacional de Identidad N°44724066, en representación del Procurador Público José Antonio Sánchez Romero, acreditando su designación mediante Resolución Suprema N° 205-2011-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2011, ambos con domicilio en Jirón Sánchez Cerro N° 2150, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de parte integrante, conforme lo establecido en el inciso g) del artículo 16° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con la Resolución Ministerial N° 0235-2009-JUS.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **TEGUISE TURISTICA PERU S.A.**, representada por su Gerente General MARA TEODORA PEREZ CARRASCO, desea llegar a un acuerdo con la parte invitada en lo siguiente:

- Dejar sin efecto la Resolución parcial del Contrato N° 125-2015 MINEDU/SG-OGA-OL .
- La cancelación por el alquiler del Auditorio y las salas por el monto de S/38,240.00
- Pago de los intereses generados desde la fecha en que se producido en incumplimiento del pago, cuya factura fuese presentada en fecha 10.06.2015

*Lourdes María Gonzales Quintana*



*[Signature]*

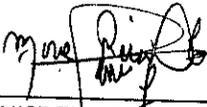


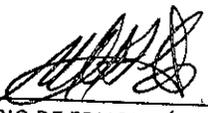
*[Signature]*

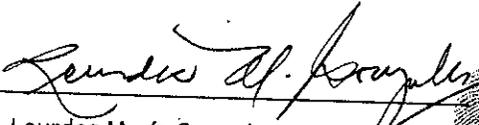
**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 horas del día martes 26 del mes de enero del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N°004- 2016, la misma que consta de dos (02) páginas.

  
  
 TEGUISE TURISTICA PERU S.A.  
 Representada por  
 MARA TEODORA PEREZ CARRASCO  
 D.N.I. N°17903665

  
  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA 026  
 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS  
 Representado por  
 PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE  
 EDUCACIÓN  
 MONICA MELISSA LOPEZ CASIMIRO  
 D.N.I. N° 44724066

  
  
 Lourdes María Gonzales Quintana  
 Conciliadora Extrajudicial  
 Registro N° 21032  
 Abogada del Centro  
 Registro CAL N° 41087